



Natalia Guillén Garijo

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Perito Judicial en Investigación de Accidentes Laborales.



Llegar tarde al trabajo no justifica el despido, según el TSJ de Asturias

El TSJ de Asturias considera que el despido hacia una trabajadora motivado por los diversos **retrasos a la hora de acudir a su puesto de trabajo no justifica el despido**, tal y como se indica en la Sentencia de 14 de Octubre de 2022 del TSJ de Asturias.

En este caso, a la trabajadora se le asignaron **más de 175 faltas de puntualidad** en un periodo de seis meses, retrasos considerados de menos de cinco minutos algunos días. Si bien, en ningún caso, se le transmitió ninguna falta de puntualidad ni asistencia a esta trabajadora, por lo que desde la empresa en ningún caso se le amonestó ni se le transmitió las consecuencias derivadas de sus retrasos.

Además, la empresa acogiéndose a su derecho alegó diversas causas constitutivas de despido como pueden ser:

- Falta de puntualidad.
- Retrasos en los diagnósticos a los pacientes.
- Registros incompletos en los pacientes.
- Falta de compañerismo.
- Falta de disciplina.



Sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en Oviedo. (Foto: Álex Piña/El Come ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |